

Cartagena de Indias D.T. y C., 13 de Junio de 2019.

**Señores**  
**FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE**  
**LA MANO DE JESUS**  
**L.C.**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA MANO DE JESUS**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 001 - 2019 de fecha Ocho (8) de Enero de 2019, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se les vincula como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en Cuatro (4) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 14 de Junio de 2019.

  
**HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO**  
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 20 de Junio de 2019.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

  
**HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO**  
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

**CEL: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

Cartagena de Indias D.T. y C., 08 de enero de 2019

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DEL HECHO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, realizó Auditoría Regular en el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION "IDER" con fecha de iniciación 01/03/2018 y fecha de terminación 29/06/2018, de la cual elevó el hallazgo fiscal No. 06-F, donde se determinó lo siguiente:

Con respecto al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1280 del 23 de noviembre de 2017 celebrado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION "IDER" y la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA MANO CON JESUS, en el expediente "se evidenció que no existen los soportes de las actividades contratadas tales como facturas, cuentas de cobro, entre otros y los recursos destinados para la ejecución del objeto contratado.

Dentro de la respuesta que la entidad entregó del informe preliminar de auditoría no aportó los soportes que puedan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes de la ejecución de los recursos donde se pueda conocer que los mismos se utilizaron en debida forma y para las actividades y suministros por los cuales fueron asignados. Por estos hechos y por la imposibilidad de la comisión auditora de evidenciar la correcta y efectiva ejecución del objeto contractual para la cual el IDER le entregó al contratista recursos para el desarrollo del proyecto solicitado y aprobado, se evidencia un presunto detrimento fiscal por valor de sesenta millones de pesos mcte. (\$60.000.000).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

### IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Por este presunto hecho irregular quedó afectado la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION "IDER". De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Ple de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsable fiscal a las siguientes personas:

- **AMIN ENRIQUE DIAZ YANCE, 3.805.167**, en su calidad de Director General del IDER en la época de los hechos.
- **JUAN CARLOS PATRON GOENAGA, 73.164.565**, en su calidad de Director Administrativo y Financiero del IDER en la época de los hechos.
- **ERVIN DAMIR CARO POLO, 88.169.429**, en su calidad de representante Legal de la Fundación Social para el Desarrollo Integral Sostenible de la Mano de Jesús en la época de los hechos.

**DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA**

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00)**.

**PRUEBAS**

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentran:

1. Traslado de Hallazgo (folio 1-22)
2. Comunicación interna (Folio 23)
3. OE 0118 DATT (folio 24)
4. Respuesta DATT (FOLIO 25)
5. OE 0119 Registraduría – Oficina Instrumentos públicos (folio 26)
6. Remisión electrónica respuesta (folio 27)
7. Respuesta Oficina Instrumentos públicos (folio 28-56)
8. Certificado laboral Juan Carlos Patrón Goenaga (folio 57)
9. Cedula de ciudadanía Juan Carlos Patrón Goenaga (folio 58)
10. Acta de Posesión Juan Carlos Patrón Goenaga (folio 59)
11. Resolución No. 263 de Agosto 10 de 2017 Juan Carlos Patrón Goenaga. (Folio 60)
12. Hoja de Vida de Juan Carlos Patrón Goenaga (Folio 61-64)
13. Manual de funciones Director Administrativo y Financiera IDER (folio 65-66)
14. Certificado laboral Amín Enrique Díaz Yance (folio 67)
15. Cedula de Ciudadanía Amín Enrique Díaz Yance (folio 68)
16. Hoja de Vida Amín Enrique Díaz Yance (folio 69-70)
17. Declaración de bienes Amín Enrique Díaz Yance (folio 72)
18. Decreto No. 1057 del 09-08-2017 (folio 73)
19. Acta de Posesión No. 811 Amín Enrique Díaz Yance (Folio 74)
20. Resolución encargo William Espinosa (folio 52-54)
21. Manual de funciones director de fomento deportivo y recreativo IDER (Folio 75-76)
22. Comprobante de Pago No. 20160229 por \$23.520.000 (Folio 77)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

23. Comprobante de Contabilidad No. 6029 (Folio 78)
24. Comprobante de Pago No. 20159926 por \$30.000.000 (Folio 79)
25. Comprobante de Contabilidad No. 6028 (Folio 80)
26. Certificado de Registro Presupuestal No. 2505 (Folio 81)
27. Solicitud de Registro Presupuestal (Folio 82)
28. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1280 (Folio 83-85)
29. Estudios Previos (86-94)
30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 (Folio 95)
31. Proyecto de Capacitación Deportiva y Recreativa (Folio 96-104)
32. Rut de Fundación Social Para el Desarrollo Integral Sostenible de la Mano con Jesús (Folio 105)
33. Rut de Ervin Damir Caro Polo (Folio 106)
34. Certificado Procuraduría Fundación Social Para el Desarrollo Integral Sostenible de la Mano con Jesús (107)
35. Certificado Procuraduría Ervin Damir Caro Polo (Folio 108)
36. Certificado Contraloría (Folio 109)
37. Certificado Antecedentes Penales (Folio 110)
38. Copia Cédula de Ciudadanía Ervin Damir Caro Polo (Folio 111)
39. Certificado Cámara de Comercio (Folio 112-116)
40. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales No. 440-83-994000000007 (folio 117-120)
41. Oficio Relación de Pago Contrato 1280 del 23/11/2017 (folio 121-122)
42. Respuesta Oficio No. DTAF-OF-0169 (Folio 123-124)

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente:

**RESUELVE**

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 001-2019, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de: **AMIN ENRIQUE DIAZ YANCE**, con Cédula de Ciudadanía No. 3.805.167, en su calidad de Director General del IDER en la época de los hechos; **JUAN CARLOS PATRON GOENAGA**. Con Cédula de Ciudadanía No. 73.164.565, en su calidad de Director Administrativo y Financiero del IDER en la época de los hechos y **ERVIN DAMIR CARO POLO**, con Cédula de Ciudadanía No. 88.169.429, en su calidad de representante Legal de la Fundación Social para el Desarrollo Integral Sostenible de la Mano de Jesús en la época de los hechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** - **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDER"** y la **Fundación Social para el Desarrollo Integral Sostenible de la Mano de Jesús**.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

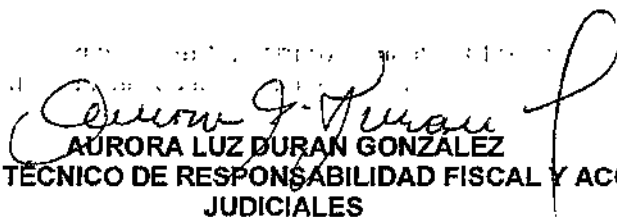
**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales **AMIN ENRIQUE DIAZ YANCE**, con Cédula de Ciudadanía No. 3.805.167; **JUAN CARLOS PATRON GOENAGA**, Con Cédula de Ciudadanía No. 73.164.565; **ERVIN DAMIR CARO POLO**, con Cédula de Ciudadanía No. 88.169.429, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
**AURORA LUZ DURAN GONZALEZ**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

**CEL: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**